



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN DEL MAPA DE RIESGOS DE LA FUNDACIÓN ONCE Y SUS ASOCIACIONES

Madrid, 17 de enero de 2022

1.- Antecedentes

La Fundación ONCE:

La Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, (en adelante la Fundación ONCE o la Fundación indistintamente) fue constituida por Acuerdo del Consejo General de la ONCE, de fecha 8 de enero de 1988 y aprobada y calificada por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales (hoy Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social) como Entidad de Beneficencia Particular con carácter asistencial, tiene entre sus fines el de la promoción y el desarrollo de programas y actuaciones dirigidas al fomento de la cooperación y la plena integración social de las personas con discapacidad. En dicha constitución se la dotaba de personalidad jurídica plena e independiente de la propia ONCE.

Sus estatutos (se pueden consultar en la página web www.fundaciononce.es) establecen como misión la de contribuir a la plena inclusión social de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Para alcanzar su misión, la Fundación ONCE determina como sus objetivos o fines principales los siguientes:

- La promoción de la plena integración laboral de las personas con discapacidad.
- La promoción de la cualificación profesional, las competencias laborales y las habilidades personales y profesionales, como factores determinantes en el proceso de integración laboral.
- La promoción de la accesibilidad universal y el diseño para todos/as.

El Órgano de gobierno de la Fundación es su Patronato, compuesto por 43 miembros, en el que están representadas la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE), la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE), PLENA INCLUSIÓN, la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS), Salud Mental España, Confederación Española de Federaciones y Asociaciones de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral y Afines (ASPACE), el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), Acciona, la Administración General del Estado y la ONCE, contando esta última con el mayor número de miembros en el Patronato.

La Fundación cuenta como principal fuente de financiación con una aportación anual de la ONCE equivalente al 3% de sus ventas de juego que se realicen en cada ejercicio económico.

La principal normativa específica por la que se rige la Fundación ONCE es la siguiente:

- Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Real Decreto 1337/2005 de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Real Decreto 1270/2003 de 10 de octubre por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

Las cuentas anuales auditadas de la Fundación ONCE, tanto individuales como consolidadas, se encuentran publicadas en su página web (www.fundaciononce.es)

La Asociación Inserta Empleo

La Asociación Inserta Empleo, es una entidad sin ánimo de lucro constituida con carácter indefinido al amparo del artículo 22 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, mediante acta de constitución de fecha 30 de junio de 2008 y elevada a escritura pública con fecha 17 de noviembre de 2008, inscrita con fecha 9 de octubre de 2008 en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior con número 591455.

Los socios fundadores que promovieron y participaron en el acto fundacional de esta Asociación son la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (en adelante la Fundación ONCE), Grupo ILUNION, S.L. y la Asociación Empresarial de Centros Especiales de Empleo de Personas con Discapacidad de Fundación ONCE (AECEMFO).

La Asamblea General, como órgano supremo de gobierno de la Asociación, está integrada por la totalidad de los socios de pleno derecho de la misma, si bien la Fundación ONCE dispone de un número de votos representativo de al menos el 90% de la totalidad de los votos existentes, con independencia del número de socios que en cada momento integren la Asociación.

La actividad de la Asociación consiste en el desarrollo de un itinerario integrado de inserción socio laboral para personas con discapacidad, que contempla acciones de información, motivación, orientación, formación y acompañamiento e intermediación en el mercado de trabajo, además de realizar estudios e investigaciones que permitan un mayor conocimiento de la realidad del colectivo de personas con discapacidad, haciendo posible identificar nuevos yacimientos de empleo, profesiones emergentes, así como el impacto en la sociedad de la información, el análisis de la capacidad del cambio de este colectivo y la evolución del mercado de trabajo, todo ello como eje central del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (POISES) y del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) para el periodo 2014 – 2020, ambos cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE) y en el caso del POEJ además por la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ).

Sus estatutos (se pueden consultar en la página web www.insertaempleo.es) establecen que los fines de la asociación serán el impulso de la lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad para su inclusión social, especialmente a través del acceso, mantenimiento y promoción del empleo.

Los órganos de Gobierno y representación de la Asociación son:

- Asamblea General de Socios
- Junta Directiva
- Presidente, Vicepresidente y Secretario General

La principal normativa específica por la que se rige Inserta Empleo es la siguiente:

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

Las cuentas anuales auditadas de la Asociación Inserta Empleo, se encuentran publicadas en su página web <https://www.insertaempleo.es/quienes/fsc-en-cifras>

La Asociación Inserta Innovación

Asociación Inserta Innovación, es una entidad sin ánimo de lucro constituida con carácter indefinido mediante escritura pública de fecha 25 de marzo de 1998, figurando inscrita con fecha 27 de abril de 1998 en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior con número 163621.

Con fecha 10 de octubre de 2011 el Servicio Público de Empleo Estatal concedió a la Asociación la autorización como agencia de colocación a los efectos de desarrollar las actividades de intermediación previstas en el artículo 20 de la Ley 56/2003, de 16 de noviembre, de Empleo, y el artículo 2.1. del Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre. Asimismo, la agencia de colocación podrá desarrollar las demás actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo previstas en dicho artículo.

Además, por resolución del Ministerio del Interior del día 5 de octubre de 2015 se declaró a esta Asociación como de utilidad pública.

Constituyen los fines de la Asociación el impulso de la integración laboral y la promoción del empleo de las personas con algún tipo de discapacidad, y de aquellas otras pertenecientes a otros colectivos en situación de vulnerabilidad y/o en especial exclusión social, para lo cual la Asociación será un centro de puesta en común de reflexiones e iniciativas sobre todas las cuestiones que en esta materia afecten al común de sus asociados, entre los que figuran Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (en adelante la “Fundación ONCE”), Grupo ILUNION, S.L., Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad y Federación Empresarial Española de Asociaciones de Centros Especiales de Empleo.

La Asociación podrá también, en el cumplimiento de sus fines, extender su objeto a la información, orientación y búsqueda de empleo, al servicio integrado de promoción de empleo, a la actividad propia de una Agencia de Colocación y a cualquier otro instrumento o fórmula de intermediación y orientación laboral, así como a la realización de actividades formativas en estas materias y actuaciones en materia de accesibilidad universal, necesarias para la plena inclusión social y laboral.

Asimismo, constituirá uno de los fines de la Asociación promover la innovación, el conocimiento y la investigación en el desarrollo de actuaciones que fomenten la inclusión social. Adicionalmente, podrá también elaborar proyectos formativos para su realización por todos o algunos de sus miembros.

La Asociación recopilará y difundirá documentación sobre la edición de cualquier tipo de material que fomente la creación de empleo y la accesibilidad universal y contribuirá a la formación de la opinión pública en la materia.

Los órganos de Gobierno y representación de la Asociación son:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Presidente

La principal normativa específica por la que se rige Inserta Innovación es la misma que para Inserta Empleo.

Las cuentas anuales auditadas de la Asociación Inserta Empleo se encuentran publicadas en su página web <https://www.insertaempleo.es/innovacion/en-cifras>

2.- Objeto del trabajo y Régimen Jurídico

2.1 Objeto del trabajo: Con el presente documento, se solicita la presentación de una propuesta de colaboración profesional destinada a lo siguiente:

- a) Revisión y actualización, en su caso, del mapa de riesgos de la Fundación ONCE y sus asociaciones, que funciona desde el año 2014, que abarcará:
 - La realización de entrevistas con el personal Directivo de la Fundación ONCE y el personal Técnico que sea preciso.
 - La realización de entrevistas con el personal Directivo de Inserta Empleo e Inserta Innovación y el personal técnico que sea preciso.
 - Definición de los riesgos internos y externos de todo tipo que pueden afectar a la gestión de la Fundación ONCE y sus asociaciones, su probabilidad de ocurrencia y su impacto.
 - Revisión y actualización del “Modelo de Riesgos de la Fundación ONCE”, que incluye los riesgos específicos de la organización (tanto Fundación ONCE, como asociaciones).
 - Actualización de la matriz de riesgos Inherente y Residual y de Efectividad del Control Interno para las 3 entidades.
 - Revisión y actualización, en su caso, del universo de riesgos actual de la Fundación ONCE y sus asociaciones.
 - Selección de los riesgos mas críticos sobre los que realizar un seguimiento más específico para monitorizarlos y hacerles el seguimiento trimestral, definición de los mismos, e identificación de las medidas de control que ayudan o pueden ayudar en el futuro a mitigar los mismos.
- b) Revisión y actualización de la Metodología de Riesgos de la Fundación ONCE y sus asociaciones.

2.2 Régimen jurídico: el contrato que regule la prestación del servicio se regirá por la voluntad de las partes recogida en el mismo, por lo dispuesto en el presente pliego de condiciones administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en su defecto, por lo dispuesto en la legislación mercantil y civil que fuera de aplicación.

El contrato que se suscriba no tendrá en ningún caso naturaleza administrativa.

Tanto el presente pliego, como el pliego de prescripciones técnicas, como el contrato que en aplicación del mismo se suscriba se entenderán complementarios, pero en caso de

contradicción entre lo dispuesto en el contrato que firmen las partes y lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Administrativas o el Pliego de Prescripciones Técnicas, se estará al contenido del contrato, que prevalecerá en todo caso sobre el de los Pliegos.

3.- Presentación de las propuestas de colaboración y calendario.

Las propuestas de colaboración irán dirigidas al Director General de la Fundación ONCE, enviándose a efectos prácticos por correo electrónico a la Directora de Auditoría Interna de la Fundación ONCE: Esther Jalvo (ejalvo@fundaciononce.es).

La cuota correspondiente de IVA será la vigente en el momento de la firma del contrato.

Este presupuesto incluye la totalidad de los gastos que origine la realización del servicio, sin que sea imputable a FUNDACIÓN ONCE ningún coste adicional derivado de conceptos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos.

Las propuestas deberán enviarse antes del 31 de enero de 2022.

4.- Adjudicación del trabajo.

Una vez recibidas las propuestas, la Dirección General de la Fundación ONCE podrá pedir aclaraciones, mayor información o una nueva definición de las propuestas recibidas.

Con toda esta información, corresponde la adjudicación del trabajo al Director General de la Fundación ONCE, estando previsto que esta resolución se produzca a mediados de febrero de 2022.
